

CIRCULAR INFORMATIVA No. 091.26

CIR_GJN_ATS_091.26

Ciudad de México, a 09 de junio del 2026.

Asunto: Se informa sobre la directriz de ampliación de horarios de Aduanas relacionada con la manifestación de valor.

Por medio del presente se les informa que la Dirección General de Operación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en relación con las disposiciones vinculadas de la Ley Aduanera, derivado de la implementación de la Manifestación de Valor Electrónica y con la finalidad de que los usuarios cuenten con la herramientas necesarias para cumplir con la obligación de forma oportuna, ha:

“Instruido una medida administrativa consistente en la apertura de los horarios implementados de la ruta fiscal para el despacho de mercancías de comercio exterior de importación por medio carretero en las Aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Altamira, Lázaro Cárdenas, Veracruz, AIFA, Cancún, Guadalajara, Monterrey, Toluca, Ciudad Juárez, Reynosa, Colombia, Matamoros y Tijuana, ESTO HASTA NUEVO AVISO”.

En la apertura de horarios en la importación se proponen ejemplos horarios de **lunes a viernes de 06:00 a 22:00 y sábados de 06:00 a 13:00**, sin omitir considerar qué, si por el propio horario de la Aduana que le corresponda es más amplio el servicio, prevalecerán los que tengan una mayor amplitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, se comparte con ustedes la directriz en mención, lo anterior con el fin de que conozcan su contenido y puedan utilizar el beneficio en el desarrollo de sus operaciones de importación.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

De: Director General de Operación Aduanera
Para: Los titulares de Aduanas de AICM, Altamira, Lázaro Cárdenas, Veracruz, AIFA, Cancún,
Guadalajara, Monterrey, Toluca, Ciudad Juarez, Reynosa, Colombia, Matamoros y Tijuana.
P r e s e n t e s.

Con fundamento en los artículos 4 primer párrafo, apartado B, fracción I, 8, y 17, fracción XXV en relación con el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (RIANAM), se hace de su conocimiento que referente a la implementación de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE), se encuentra disponible para su presentación electrónica desde el 1 de agosto da 2025. No obstante, con la finalidad de que los usuarios de comercio exterior cuenten con las herramientas necesarias para cumplir con esta obligación de forma oportuna, mediante la Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicada en el Portal del Servicio de Administración Tributaria el 2 de junio de 2026, mismo que se adjunta para pronta referencia; en el cual se menciona la ampliación de la obligatoriedad de su presentación electrónica hasta el 31 de julio del presente año.

En ese sentido, y derivado de la baja recaudación presentada en las Aduanas a su digno cargo, los días 1ro y 2 de junio a causa de la obligatoriedad de la declaración de MVE, se instruye que como una medida administrativa en términos de los artículos 144, fracción XIX de Ley Aduanera, 13, fracción XLV en relación con el 15 del RIANAM, aperturar los horarios implementados de la Ruta Fiscal para el despacho de mercancías de comercio exterior por medio carretero **HASTA NUEVA ORDEN**, como se menciona a continuación.

No.	Servicio	Días	Horario
1	Importación por medio de transporte carretero	Lunes a Viernes	06:00 a 22:00 horas
		sábado	06:00 a 13:00 horas

- Derivado a los horarios que se precisaron anteriormente, en el supuesto que el horario de la Aduana sea mayor al propuesto, se respeta el horario más amplio.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.